



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda  
Lunes 20 de febrero 2017 a las 08:30 hrs.  
Sala de Juntas de la Rectoría General

Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González,  
C. Jesús Arturo Medina Varela, y  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

Orden del Día y Acuerdos

1.

<b>Oficio:</b> Dictamen de Cuenta Financiera	<b>Fecha:</b> Ejercicio 2016
<b>Solicita:</b> Contraloría General	
<b>CUENTA FINANCIERA UNIVERSITARIA, INCLUYENDO EL DICTAMEN DE AUDITORÍA EXTERNA SOBRE LA INFORMACIÓN CONTABLE QUE LA CONFORMA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, CONTRALORÍA GENERAL.</b>	

1.1.

**ACUERDO.** Se aprueba la Información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que integra la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho "Salas Sainz Grant Thornton S.C.", que contiene los estados financieros y sus notas, así como los estados presupuestarios y el dictamen, con el propósito de fructificar el ejercicio presupuestal 2016

2.

<b>Oficio:</b> Oficio número SGRAL/II./01/2017/020	<b>Fecha:</b> 24 de enero de 2017
<b>Solicita:</b> Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General	
<b>Asunto:</b> El Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, presenta la propuesta para la renovación del contrato de servicio de mantenimiento completo para 5 elevadores del Edificio de la Rectoría General, enviada por la empresa denominada "KONE MEXICO, S.A. de C.V.," por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 de conformidad con lo que establece el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Ajudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. El Lic. Rodríguez Sedano menciona que en años anteriores se ha realizado el mismo trámite para la renovación de dicho servicio y desde entonces se ha contratado a la compañía KONE MEXICO, S.A. de C.V., ya que es el único que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano que puede proporcionar el <u>servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo y sustituyendo refacciones originales cuando se requiere.</u>	



**Fundamento** Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracciones II y IV, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismas que señalan lo siguiente: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16. I. "Cuando se trate de casos de urgencia, motivados por incidentes o acontecimientos inesperados por caso fortuito o fuerza mayor, el titular de la dependencia determinará la adjudicación, a través de la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría Administrativa o las figuras equivalentes en la Red Universitaria, II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidos a través de un proveedor único. En el caso de las fracciones I, II y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.

**La Contralora General:** considera que en base a la justificación señalada por el Lic. José Guadalupe Rodríguez Sedano, Responsable de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, resulta importante por seguridad en el funcionamiento de los equipos y por razones económicas el conservar las garantías en la operación del equipo, por lo cual si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría realizar la adjudicación atendida lo solicitado.

**El Director de Finanzas:** menciona que toda vez que es de vital trascendencia el mantenimiento y seguridad del personal académico, administrativo y ciudadano en general que utiliza los elevadores del Edificio de Rectoría General, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar la petición.

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que estima viable la petición de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara misma que señala lo siguiente: "Artículo 26. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16. I. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia Asimismo, es importante señalar que la solicitud indica que el proveedor es en único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano, que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, que puede proporcionar el mantenimiento con personal capacitado y actualizado, utilizando herramientas adecuadas para cada equipo, sustituyendo refacciones originales cuando se requiera. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 2.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Adjudicaciones y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ser la única que respeta las garantías y condiciones de responsabilidad civil vigentes, además es el único distribuidor autorizado de la marca KONE dentro del mercado mexicano que puede proporcionar el servicio de mantenimiento con personal capacitado y actualizado, herramientas adecuadas para cada equipo y refacciones originales cuando se requiere, se autoriza a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Edificio de la Rectoría General, dependiente de la Secretaría General, a ADJUDICAR DIRECTAMENTE a la empresa denominada "KONE MEXICO, S.A. de C.V.," por la cantidad de \$48,639.86 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.



3.

Oficio: Oficio VIII/02/2017/026	Fecha: 09 de febrero 2017
Solicitante: Coordinación de Seguridad Universitaria.	
<p><b>Asumto:</b> El Lic. Montalbarri Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria remite en atención a la instrucción de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario mediante el acuerdo número IV/11/2016/2737/II, en la sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2016 para que en la próxima sesión presente un documento que incluya los tipos de servicio de seguridad que se ofrecen, análisis de los costos individuales y globales por dependencia, la eficacia y la pertinencia del servicio, los problemas principales y las incidencias que se presentan, por entidad de la Red, esto es, un informe detallado que permitirá a los integrantes de la Comisión determinar la posibilidad de contratar, de nueva cuenta, a las empresas que actualmente ofrecen el servicio o licitarlo.</p> <p><b>Fundamento:</b> Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Los adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual, II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual, III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual, artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16... III <b>Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario...</b> En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente.</p>	

**En sesión del 28 de noviembre del 2016 se acordó:** Instrúyase a la Coordinación de Seguridad Universitaria que en la próxima sesión presente un documento que incluya los tipos de servicio de seguridad que se ofrecen, análisis de costos individuales y globales por dependencia, la eficacia y la pertinencia del servicio, los problemas principales y las incidencias que se presentan, por entidad de la Red; esto es, un informe detallado que permitirá a los integrantes de la Comisión de Hacienda determinar la posibilidad de contratar, de nueva cuenta a las empresas que actualmente ofrecen el servicio o licitarlo.

- 3.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación de Seguridad Universitaria presentando el informe detallado de los tipos de servicio de seguridad que se ofrecen, análisis de los costos individuales y globales por dependencia, la eficacia y la pertinencia del servicio, los problemas principales y las incidencias que se presentan, por entidad de la Red



- 3.2. **ACUERDO** Con fundamento en lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria a contratar directamente, del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, por conducto de la Oficina del Abogado General, los servicios de seguridad privada a las empresas "Centurión Alta Seguridad Privada" S.A. de C.V., y "Mega Internacional" S.A. de C.V. por la cantidad de \$12,760.00 (DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por elemento, por mes, en jornadas de 12 horas, incluye el Impuesto al Valor Agregado, con cargo al Compromiso "Seguridad Institucional", para lo cual deberá atenderse lo siguiente. 1). Considerando el número mayor de incidencias que presenta "Centurión Alta Seguridad Privada" S.A. de C.V., deberá reducirse la contratación de elementos y asignarse a "Mega Internacional" S.A. de C.V., y 2) Las empresas deberán obligarse a **a)** previa la asignación de los elementos de seguridad a las entidades de la Red deberán ser evaluados por la Coordinación de Seguridad Universitaria, **b).** crear un programa de capacitación permanente para los elementos de seguridad, los de nuevo ingreso y los existentes, que será diseñado por la Coordinación de Seguridad Universitaria y **c).** a raíz de lo anterior, crear un programa de certificación de los elementos de seguridad.



4.

**Oficios:** RG/OFC/179/2017 y RG/OFC/256/2017 **Fecha:** 31 de enero de 2017

**Solicita:** Oficina del Abogado General

**Asunto:** En el oficio número A.G./175/2017, el Dr. Francisco Javier Peña Razo, presenta el informe relacionado al juicio agrario número de número 613/2012, seguido ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en Guadalajara, Jalisco, promovido por el "EJIDO LOS GUAYABOS", en contra de la Universidad de Guadalajara, en donde mediamente reclamó la restitución de la superficie e donde se encuentra localizada la Escuela Preparatoria número 8 de esta Casa de Estudio. Asimismo, hace del conocimiento que con fecha del 11 de enero de 2017, se notificó la sentencia interlocutoria de fecha 06 de enero de 2017, que resuelve el monto a cubrir por concepto de indemnización a favor del EJIDO en comento, derivado de las 2-20-93 hectáreas en que se encuentra la citada escuela preparatoria y que conforme a lo establecido dentro de su parte considerativa y propositiva determina el monto líquido de \$60'966,712.94 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 94/100 M.N.), como cantidad a cubrir a favor de la actora, "Ejido los Guayabos", dentro de un término de diez días, contados a partir de la fecha en que cause estado la sentencia aquí señalada. Además el Dr. Peña Razo, informa que en contra de la sentencia dictada se está trabajando en la interposición del medio de defensa idóneo a través del cual se combata las consideraciones emitidas por el Juzgador, por lo que dado el estado actual del proceso judicial en comento, es necesario definir las acciones y estrategias, tanto jurídicas, como políticas orientadas y necesarias para hacer frente al conflicto.

En el oficio número A.G./698/2017, el Dr. Francisco Javier Peña Razo, presenta el informe del estatuto que guarda el diverso juicio agrario de número 613/2012, seguido ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo en el que el Ejido LOS GUAYABOS, demandó a la Universidad de Guadalajara, por la restitución de 2-20-93 hectáreas de terreno, que ocupa la Escuela Preparatoria número 8 de esta Casa de Estudio. Como se informó previamente, mediante Interlocutoria de fecha 06 de enero de 2017, se condenó a esta Casa de Estudio al pago de la cantidad de \$60'966,712.94 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 94/100 M.N.), misma que fue notificada el día 11 de enero de 2017, y en donde adicionalmente se concedía un término de diez días para efecto de realizar el pago a favor del ejido demandante. En seguimiento de los anterior, con fecha del día viernes 27 de enero de 2017, se presentó la demanda de amparo correspondiente a través de la cual se combate la sentencia descrita, la cual se tramita bajo número de expediente 297/2017, ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, y de Trabajo del Tercer Circuito y en la cual el día 30 de enero de 2017, se concedió la suspensión provisional para el efecto de que no se ejecute la misma resolución, hasta se resuelva en definitiva la suspensión del acto reclamado, estado en, la sentencia interlocutoria de 06 de enero de 2017. En medida de lo anterior, una vez se cuente con la suspensión definitiva de los actos de autoridad reclamados se remitirá de nuevo inmediata la resolución que así lo determine, para los efectos correspondientes.

- 4.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Oficina del Abogado General presentando el informe relacionado al Juicio Agrario número 613/2012, seguido ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en Guadalajara, Jalisco; promovido por el "EJIDO LOS GUAYABOS", en contra de la Universidad de Guadalajara, en donde mediamente reclamó la restitución de la superficie en donde se encuentra localizada la Escuela Preparatoria número 8 del Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudio.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 4.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Secretaría General y a la Oficina del Abogado General para que del Compromiso Institucional "Juicios" contrate los servicios de un despacho especialista en "Derecho Agrario" para que asesore y coadyuve con la institución de manera especializada en el Juicio Agrario número 613/2012, seguido ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en Guadalupe, Jalisco, promovido por el "EJIDO LOS GUAYABOS"

5.

<b>Oficio:</b> Oficio número RG/090/2017	<b>Fecha:</b> 07 de febrero de 2017
<b>Solicita:</b> Dirección de Finanzas	
<b>Asunto:</b> El Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, en el diverso número DF/II/0121/2017, del 31 de enero, mismo que solicita autorización para contratar y adjudicar de manera directa los servicios profesionales del Despacho Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.; lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo los siguientes trabajos	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluación del esquema original (sin reforma).</li><li>• Evaluación del esquema reformado:</li><li>• Certificación actuarial 2017: y</li><li>• Evaluación del esquema actual (reformado) bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D3</li></ul>	
Los trabajos de referencia son requisito para participar en la Convocatoria del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales para el Año 2017". Asimismo, el Mtro. Cárdenas Cutiño, menciona que el Despacho Valuaciones Actuariales del Norte S.C., cuenta con la certificación de la Secretaría de Educación Pública en conocimientos de las hipótesis y metodologías emitidas por la ANUIES y CUIPA para la elaboración de esta tipo de estudios, lo que ha permitido estar posicionado como líder nacional en la rama, al elaborar las valuaciones actuariales del 99% de las Universidades de este país. Además, informa que este Despacho ha realizado los estudios actuariales de esta Casa de Estudio desde el año 2000. Los honorarios propuestos ascienden a la cantidad de \$392,743.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.); más \$62,838.96 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), dando un total de \$455,582.46 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), los cuales se cubrirán del Compromiso Institucional "Administración del Sistema de Pensiones".	
<b>Fundamento:</b> Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracciones II y IV, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismas que señalan la siguiente Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16. II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	
La Contraloría General, considera que si el origen de los recursos con que se cubrirán los servicios son de origen federal, se recomienda se optique para la adjudicación la normatividad federal correspondiente, respetando en su caso la adjudicación directa con el soporte documental que avale la conveniencia de adjudicarlo al proveedor seleccionado.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Coordinadora General Administrativa**, comenta que estima viable la petición, con base en lo que establece la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que menciona lo siguiente: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, IV y II del artículo 16. II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que cuenta con la certificación de la Secretaría de Educación Pública en conocimientos de las hipótesis y metodologías emitidas por la ANUIES y CUIPA para la elaboración de este tipo de estudios, lo que ha permitido estar posicionado como líder nacional en la rama, al elaborar las valuaciones actuariales del 99% de las Universidades de este país y de que ha realizado los estudios actuariales de esta Casa de Estudio desde el año 2000, se autoriza a la Dirección de Finanzas a ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA los servicios profesionales de la Empresa "Valuaciones Actuariales del Norte", S.C., por la cantidad de \$455,582.46 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.), IVA incluido, del Compromiso Institucional "Administración del Sistema de Pensiones", con la finalidad de llevar a cabo: 1) Evaluación del esquema original (sin reforma), 2) Evaluación del esquema reformado, 3) Certificación actuarial 2017, y 4) Evaluación del esquema actual (reformado) bajo los lineamientos de la Norma de Información Financiera D3, cuyos trabajos son requisito para participar en la Convocatoria del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales para el Año 2017".

6.

<b>Oficio:</b> Oficio número CGP/175/2017	<b>Fecha:</b> 09 de febrero de 2017
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Patrimonio	
<b>Asunto:</b> Oficio número CGP/175/2017, de fecha 09 de febrero, signado por la Mtra Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, mediante el cual solicita autorización para la desincorporación directa de 82 vehículos institucionales, en los términos que dispone la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio, para posteriormente subastarse al público.	
<b>Fundamento:</b> <u>Nota:</u> Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios. III La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

**La Contraloría General**, considera que en base a lo manifestado por la Mtra. Ana Fabiola del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, respecto de los costos innecesarios del mantenimiento y deterioro de las 82 unidades que solicita su desincorporación, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría realizar la desincorporación de dichos vehículos, cuidando transparentar lo más posible, mediante subasta abierta, la venta de los vehículos al público en general.



**El Director de Finanzas:** informa que, con fundamento en lo establecido en la fracción tercera del artículo No. 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara que señala: "El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: I) La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. Por lo anterior se estimó conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar esta petición, siempre y cuando se realicen los debidos registros contables y patrimoniales a que haya lugar.

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que estima viable la petición con fundamento en lo que establece la fracción II del artículo 85 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio, misma que señala lo siguiente: Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III) La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad. No obstante lo anterior, la restitución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio, llevar a cabo el proceso de desincorporación directa de 82 vehículos institucionales pertenecientes a esta Casa de Estudios y llevar a cabo la subasta correspondiente.

7.

<b>Oficio:</b> Oficio número CUCEA/008/2017-OR	<b>Fecha:</b> 11 de enero de 2017
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> La Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, solicita se autorice la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre de la C. Elsa Núñez Mendoza, con giro de centro de copiado e impresión digital, en el interior de la Escuela Preparatoria No. 20.	
<b>Fundamento.</b> <u>Nota Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2:</u> En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio y <b>punto 2.16:</b> los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo correspondiente al ejercicio vigente.	

**En sesión del 30 de enero del presente año se acordó:** Cítese al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA y a la Directora de la Empresa Servicios Universitarios para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda presenten un análisis de los contratos que a la fecha se tienen celebrados, los giros, la temporalidad, los importes de los arrendamientos y las razones por las cuales consideran necesario contratar centros de copiado e impresión digital en el interior de las dependencias universitarias.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 7.1. **ACUERDO.** Se tiene al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y a la Directora de la Empresa Servicios Universitarios, presentando un análisis de los contratos que a la fecha se tienen celebrados, los giros, la temporalidad, los importes de los arrendamientos y las razones por las cuales consideran necesario contratar centros de copiado e impresión digital en el interior de las dependencias universitarias, en el particular atender las necesidades de los padres de familia y estudiantes, los requerimientos del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) para certificar los planteles educativos, aunado a que las dependencias universitarias no cuentan con los recursos necesarios para prestar el servicio.
- 7.2. **ACUERDO.** Instrúyase al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, al Coordinador del Corporativo de Empresas Universitarias y a la Directora de la Empresa Servicios Universitarios para que a la brevedad presente una propuesta de tabulador de arrendamiento de espacios universitarios (cafeterías, restaurantes, snacks, centro de copiado e impresión digital, librerías y papelerías) estableciendo los indicadores para cada uno de ellos.

8.

<b>Oficio:</b> Oficio número CUCEA/021/2017-OR	<b>Fecha:</b> 17 de enero 2017.
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número ESEU/0043/2017, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de papelería ubicados en la Escuela Preparatoria No. 5 y Escuela Preparatoria No. 11 del SEMS, con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017.	
<b>Fundamento:</b> <u>Nota.</u> <b>Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2.</b> En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio y <b>punto 2.16:</b> Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contoparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprarse el correspondiente al ejercicio vigente.	

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de papelería ubicados en la Escuela Preparatoria No. 5 y Escuela Preparatoria No. 11 del SEMS, con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: se atienda lo siguiente: 1) Solicitar que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones con su cargo. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica. 4) Se garantice que los derechos y permisos que el ayuntamiento establezca, sean a cargo del arrendatario.



- 8.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2. de los Procedimientos de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de papelería ubicados en la Escuela Preparatoria No 5 y Escuela Preparatoria No 11 del SEMS, con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2017, considerando se atiendan las siguientes recomendaciones se atienda lo siguiente 1) solicitar que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo 3) se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica 4) se garantice que los derechos y permisos que el ayuntamiento establezca, sean a cargo del arrendatario

9.

<b>Oficio:</b> Oficio número CUCEA/035/2017-OR	<b>Fecha:</b> 24 de enero de 2017
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> El Mtro José Alberto Castellanos Gutiérrez remite el comunicado número ESEU/0096/2017, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros y diferentes espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	
<b>Fundamento:</b> Nota Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, artículo 49, fracción XI: Son atribuciones del Contador General, los siguientes: Informar al H. Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, y al Rector General, sobre el resultado de las revisiones practicadas a las dependencias universitarias, así como a las autoridades competentes en cumplimiento al acuerdo que en tal sentido emita la Comisión de Hacienda y, en su caso instruir sobre las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas, artículo 38, del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara: En caso que en el desarrollo de la auditoría se advierta que existan conductas que hayan violado la normatividad universitaria, la Contaduría General notificará a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, quien lo turnará a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones competente para que determine la sanción correspondiente	

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros y diferentes espacios que conforman la Red Universitaria con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, considerando se atiendan las siguientes recomendaciones, se atiende lo siguiente 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 9.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros y diferentes espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones se atiende lo siguiente 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) el depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma 3) preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes 5) se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes

10.

<b>Oficio:</b> Oficio número CUCEA/037/2017-OR	<b>Fecha:</b> 24 de enero 2017
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
<b>Asunto:</b> El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna comunicado número ESEU/0141/2017 de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de snack y restaurante ubicados en el interior del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y otro en Sede San Juan de los Lagos perteneciente a CUJAGOS, con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017.	
<b>Fundamento:</b> <u>Nota:</u> Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio, y punto 2.16: Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo correspondiente al ejercicio vigente.	

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de snack y restaurante ubicados en el interior del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y otro en Sede San Juan de los Lagos perteneciente a CUJAGOS, con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017, considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: se atiende lo siguiente 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta 2) Solicitar que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes



- 10.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de snack y restaurante ubicados en el interior del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y otro en Sede San Juan de los Lagos perteneciente a CUJAGOS, con vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2017, considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: se atienda lo siguiente 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta 2) Solicitar que el depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes

11.

Oficio: Oficio número 0351/2017	Fecha: 31 de enero de 2017
Solicita: Contralor General	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del <b>Centro Universitario de la Costa</b> , según orden de revisión número 085/2016. <b>Total de observaciones 8, solventadas 3 y parcialmente solventadas 5.</b>	

- 11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada

12.

Oficio: Oficio número 362/2017	Fecha: 02 de febrero de 2017
Solicita: Contralor General	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del <b>Centro Universitario de la Ciénega</b> , según orden de revisión número 080/2016. <b>Observaciones pendientes 1, parcialmente solventadas 1.</b>	

- 12.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.

**Oficio:** Oficio número 0364/2017 **Fecha:** 02 de febrero de 2017

**Solicita:** Contralor General.

**Asunto:** La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, según orden de revisión número 062/2015 **Observaciones pendientes 4, solventadas 1 y parcialmente solventadas 3.**

- 13.1. **ACUERDO.** En virtud de que a la fecha no ha cumplido con el acuerdo IV/01/2017/101/II del 18 de enero de 2017, notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para que de manera INMEDIATA se sustituyan o paguen los bienes faltantes en la revisión a los activos fijos inventariables, según orden de revisión número 062/2015

14.

**Oficio:** Oficio número 0299/2017 **Fecha:** 23 de enero de 2017

**Solicita:** Contralor General.

**Asunto:** La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el reporte de comentarios a la segunda respuesta del informe de la revisión de activos fijos inventariables a la **Empresa Operadora de Estacionamientos**, según orden de auditoría número 035/2016. **Solventa la observación que estaba pendiente.**

- 14.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Operadora de Estacionamientos, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

15.

**Oficio:** Oficio número 0345/2017 **Fecha:** 31 de enero de 2017

**Solicita:** Contralor General

**Asunto:** La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el segundo reporte de comentarios a la segunda respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2016 B. del **Centro Universitario de los Valles**, según orden de revisión número 108/2016. **Solventa la observación que estaba pendiente.**

- 15.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentran solventada la observación que estaba pendiente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16

Oficio: Oficio número 0353/2017	Fecha: 02 de febrero de 2017
Solicita: Contralor General.	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite el informe de resultados de la revisión financiera, efectuada a la Empresa Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios, según orden de auditoría número 122/2016 <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Desarrolladora de Software Empresarial y de Negocios, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 16.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de la Empresa y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

17.

Dictamen Núm. I/2017/011.	
Solicita: Centro Universitario de la Costa	
Se crea el <b>Centro de Investigación e Innovación Gastronómica</b> , adscrito al Departamento de Estudios Socioeconómicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.	

- 17.1. **ACUERDO.** Se crea el **Centro de Investigación e Innovación Gastronómica**, adscrito al Departamento de Estudios Socioeconómicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen.

18.

Dictamen Núm. I/2017/027:	
Solicita: Centro Universitario de los Lagos	
Se abre en el Centro Universitario de los Lagos el plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2017 "B".	

- 18.1. **ACUERDO.** Se abre en el Centro Universitario de los Lagos el plan de estudios de la Licenciatura en Periodismo, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos a partir del ciclo escolar 2017 "B".



19. Asuntos Varios:

19.1.

Dictamen Núm. II/2017/035:

Solicita: Contraloría General

Se plantea que los funcionarios universitarios de esta Casa de Estudio, además de presentar su declaración de situación patrimonial, se incorporen, a la declaración de posible conflicto de interés y la presentación de la constancia de declaración fiscal, establecidas en el Sistema de Declaración Patrimonial utilizado por el Poder Ejecutivo del Estado

19.1.1. **ACUERDO.** Se autoriza el Dictamen Núm. II/2017/035, propuesto por la Contraloría General, mismo que será presentado ante el Consejo General Universitario la próxima sesión.

Se dio por concluida la sesión a las 12 :10 hrs. del día que se fecha

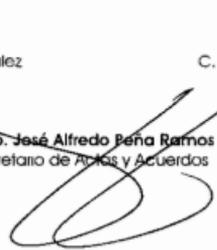
  
Mtro. Hze. Gali Tonatiuh Bravo Padilla  
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

  
Dra. Ruth Padilla Munoz

  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Edgar Enrique Velazquez González

C. Jesús Arturo Medina Vareja

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Asesoría y Acuerdos